ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015, procede el municipio de Valledupar a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El despacho del señor Alcalde mayor de Valledupar, tiene como objetivo principal Gerenciar el apoyo técnico, administrativo, protocolario, logístico y de seguridad del Gobernante conforme a los parámetros legales para garantizar la efectividad de los asuntos que atienda., para ello debe contar con un apoyo logístico en todos los eventos y un efectivo acompañamiento de las diferentes sectoriales y áreas del contextos municipal, en todas las actividades, campañas y demás acciones en las que participe o que por disposición de éste se deban acompañar garantizando el montaje oportuno y adecuado para cada ocasión.
En concordancia con lo anterior, se hace más que necesario cubrir toda la municipalidad, por lo que contextualizado la zona con las características propias que la naturaleza y el ordenamiento territorial, legal y administrativo se soporta y se justifica este proyecto.

El Cesar tiene 25 municipios distribuidos en cuatro subregiones. Valledupar es la capital del Departamento del Cesar, cuenta con 25 corregimientos y 102 veredas, 204 barrios y 15 asentamientos. Zona norte: compuesta por cinco (5) corregimientos: Atánquez, Guatapurí, Chemesquemena, La Mina y Los Haticos, estas están compuestas por 42 veredas. Atánquez es el corregimiento que posee mayor incidencia poblacional, pues registra un mayor número poblacional y cuenta con gran población indígena en el territorio. Zona Nororiental: diez (10) corregimientos: Guacoche, Guacochito, La Vega Arriba, Los Corazones, El Jabo, Las Raíces, El Alto de la Vuelta, Badillo, Patillal y Río Seco. Como también, cuenta con cuatro (4) veredas en esta zona. Zona Suroriental: dos (2) corregimientos: Valencia de Jesús y Aguas Blancas, y 13 veredas. Zona Sur: cuatro (4) corregimientos: Guaimaral, Caracolí, Los Venados y El Perro, y 15 veredas. Zona Suroccidental: dos (2) corregimientos: Mariangola y Villa Germania, y 30 veredas. Zona Noroccidental: dos (2) corregimientos: Sabana de Crespo y Azúcar Buena y 21 veredas. El municipio de Valledupar posee una extensión de 4.192KM2 (el 18% de la extensión del departamento) de los cuales el 40% corresponden a área de protección forestal según la Ley 2ª de 1959. El perímetro urbano abarca 50.5KM2 y está divido en seis comunas.

Valledupar se caracteriza por ser un importante centro musical y cultural con un invaluable potencial turístico derivado de su tradición de la música vallenata, sus hermosos paisajes y su centro histórico declarado como Bien de Interés Cultural de Carácter Nacional desde el 16 de junio del año 2000. Hoy Valledupar cuenta con una industria musical vallenata que compone más de 170 grupos profesionales y, según la Cámara de Comercio (CCV), más de 30 estudios de grabación de sonido registrados y dedicados exclusivamente al vallenato.

Durante la vigencia las diferentes secretarias tales como, Secretaria General, Oficina asesora de planeación, Secretaria de desarrollo económico, Oficina municipal de cultura, Secretaria de obras y la oficina de gestión social ejecutaran diferentes eventos y actividades que corresponden al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal, en la zona urbana, al igual en la zona rural.

Es por ello y que, en atención a lo enunciado, se radicó ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal proyecto denominado

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

"APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"

2.1. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance está determinado por la ficha técnica de los productos en calidad de arriendo que serán utilizados en el apoyo a la ejecución de eventos a través de la Administración Municipal, y que estará bajo la responsabilidad de la Secretaria General Municipal, en aras de dar cumplimiento a una proyección de ciento uno (101) eventos, teniendo en cuenta el histórico de los ejecutados en la vigencia 2025.

ESPECIFICACIONES GENERALES: Las actividades a desarrollar según la clase de evento, dependerá de las características del mismo y para iniciar la organización de cada evento es indispensable haber recibido la orden de servicio del Supervisor.

Mobiliario y equipos Sistema Amplificación de Sonido: Incluye transporte, equipo o sistema de técnicas de montaje, manejo e instalación. La prueba final de sonido deberá ser original que permita la generación de un sonido profesional.

realizarse con mínimo dos (2) horas de antelación a la realización del evento. El Sistema incluye la siguiente ficha técnica:

cabina activa o pasiva de 134 dB SPL
Frecuencia desde 80 Hz hasta 20 KHz
650 W RMS
Bajos 140 dB SPL
Frecuencia desde 35 Hz a 115 Hz 2400 W RMS

Con el fin dar cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el detalle de las especificaciones para la ejecución del contrato se encuentra contenido en el Anexo Técnico que hace parte integral del presente estudio previo:

2.1.1. Especificaciones técnicas.

VER FICHAS ANEXAS:

*** ITEM 9.1 del presente estudio previo.**

Ficha técnica contenida y adjunto en el presente estudio previo: revisar el anexo técnico 1 adjunto.

Cantidad: CIENTO CUARENTA (140)

Cada ITEMS debe ser ofertado y diligenciado en el anexo técnico 1.

2.2. Codificación UNSPSC

Los bienes objeto del contrato de arrendamiento que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

CÒDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
56112100	ASIENTOS
45121500	CAMARAS
45111900	EQUIPOS HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIAS Y VIDEOCONFERENCIAS
47121700	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
78101800	TRANSPORTE

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

- ✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato.
- ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
- ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato.
- ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, la Propuesta y el Contrato que se suscriba.
2. Entregar en el plazo establecido en el Pliego de Condiciones de esta **Selección Abreviada Subasta Inversa** los ítems descritos en el punto 2.1.1 según las condiciones

y fichas técnicas anexas.

3. Garantizar que los servicios y recursos de soporte técnico, logístico y humano se encuentren disponibles y operando conforme a las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para la realización del evento respectivo; verificando con anticipación a cada uno de los eventos.
4. Garantizar que los salones, auditorios o recintos, que él suministrará para la realización de todos y cada uno de los eventos, cuenten con el mobiliario y equipos necesarios y requeridos, lo mismo que baterías de baños al lugar del evento dotadas con los implementos y/o insumos necesarios.
5. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación requeridas por cada secretaría, para el estricto cumplimiento de las especificaciones señaladas en el objeto del contrato. (De esto se le notificara con antelación a la reunión)
6. Cumplir con la prestación del servicio de conformidad con las características técnicas y especificaciones de anexo técnico **y con disponibilidad inmediata para la logística de eventos cuando sea requerido por la entidad.**
7. Acatar las sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por las diferentes secretarías en el marco del contrato y que estén en estrecha relación con las actividades contratadas.
8. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los aportes parafiscales, y de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.
9. Por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del objeto del contrato, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad, así mismo deberá responder por la calidad de los bienes y servicios de conformidad con el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
11. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
12. Estar disponibles para realizar los eventos cuyas fechas aún se encuentran por definir.
13. Serán por cuenta del contratista todos los sueldos y/o prestaciones del personal a su servicio; así como también el costo de alquiler de los equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución total del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en el área rural y urbana del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Valledupar en el Departamento del Cesar.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del presente contrato será de **OCHO (08) MESES, contados** a partir del inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II. Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo.

5.2. LIQUIDACION.

El futuro contrato se liquidará conforme a lo establecido en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007 o las normas que las sustituyan o modifiquen. La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación efectiva del contrato.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por el **Secretarío General del Municipio** quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de las contraprestaciones pactadas en el presente contrato.

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Exigir el contratista que la calidad de los elementos contratados por el Municipio se ajuste a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. 3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. 4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad. 5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. 6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. 7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines. 8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002. 9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. 10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar será de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, definido por el artículo 32 de la ley 80 de 1993, consagra:

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de prestación de servicios.
Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.
Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Subrayado fuera del texto)

Con relación a los contratos de prestación de servicios señala que son aquellos que realizan las entidades con personas naturales o jurídicas, con la finalidad de desarrollar actividades relacionadas con la administración que no puedan ser ejecutadas por el personal de planta o que requiera conocimientos especializados.

En el caso concreto, el contratista se obligará, a cambio de un pago del precio en dinero, a entregar al Municipio, los servicios contratados con las especificaciones técnicas requeridas por la Alcaldía del Municipio de Valledupar.

Por la cuantía y naturaleza del proceso de selección, corresponde un proceso de selección abreviada en la modalidad de subasta inversa.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso de que se presenten, serán rechazadas. Así mismo, no se aceptarán propuestas alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El contratista será seleccionado a través de la modalidad de selección abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el Literal A, numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015[1].

1.1.1. SELECCIÓN ABREVIADA

Que la Ley 1150 de 2007, en el Literal A, numeral 2, articulo 2, establece:

"…La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

(…)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

***La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización** por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;
Es menester señalar, que el proceso de selección del futuro contratista, para el presente proceso de selección se realizará a través de la modalidad de subasta inversa presencial, acorde con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b)*

la periodicidad de los lances; y c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.
5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA

Teniendo en cuenta que los bienes y/o servicios que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio unitario a la entidad. La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con la oferta que presente los precios unitarios más bajos presentado por los oferentes, teniendo en cuenta que el contrato será a monto agotable y será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial, y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo valido establecido, expresados en números enteros.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su

oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, experiencia, financieras, organizacional y técnicas.

Nota: es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor se tomará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Valledupar procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.
2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II
Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta.

La subasta tendrá una duración de treinta (30) minutos con autoextensión. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad de CCE).

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Municipio de Valledupar no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento. Los oferentes habilitados para participar

en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del uno por ciento (1%).

La plataforma SECOP II muestra una ventana con el detalle del lance a presentar por cada uno de los bienes o servicios, el valor total del lance y la posición que adoptará después del lance. Si tiene dudas adicionales puede hacer uso de la guía dispuesta por Colombia Compra eficiente para participar en los eventos de subasta.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y solo conocen la posición en la que se encuentran. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.
De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "… la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en el último minuto de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá dos (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca el Municipio de Valledupar y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados. El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar

más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Nota: Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Municipio el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requieran.
Serán lances no válidos:
• Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora.
• Si el proponente presenta la lista de precios en blanco.
• Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido.

Nota: Recuerde que para participar en el proceso de subasta debe hacerlo a través del usuario del Representante Legal o apoderado del oferente.

MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS.

EL valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la subasta, y se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de la propuesta más baja que resulte en cada una de las rondas. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la subasta, el precio inicial presentado se considerará su propuesta final.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.3. Información de los participantes en la subasta inversa****. La entidad estatal debe estructurar la subasta inversa de manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.*
> ***Artículo 2.2.1.2.1.2.4. Terminación de la subasta y adjudicación.*** *La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo. En el acto de adjudicación, la entidad estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos.*

9. ESTUDIO DE SECTOR.

SE REALIZA POR EL EQUIPO DE APOYO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL NUMERAL 2.2.9, INCISO 3, y 4 DEL MANUAL DE CONTRATACION DE ESTA ENTIDAD; ADOPTADO MEDIANTE DECRETO No 000239 DEL 31 DE JULIO DE 2014).

Se adjunta al expediente contractual contentivo de los estudios previos y se publicará en el Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimento de lo dispuesto en el capítulo VI, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector en el cual se anexa al presente estudio previo haciéndolo parte integral del mismo. (Ver Análisis del Sector).
Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las entidades estatales.
La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

Artículo 16. Determinación de los requisitos habilitantes.

La entidad estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el riesgo del proceso de contratación; (b) el valor del contrato objeto del proceso de contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes.

9.1. PRESUPUESTO OFICIAL Y VARIABLES UTILIZADAS PARA FIJARLO

MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($1.875.619.224) MCTE. MONTO AGOTABLE, INCLUIDO IVA Y OTROS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.

Dentro del proyecto se encuentran las cotizaciones de los servicios que serán utilizados de acuerdo a la necesidad, los cuales serán suministrados en calidad de arriendo en la contratación del presente objeto, esto es la LOGISTICA DE LOS DIFERENTES EVENTOS que se realizaran en la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar, lo que permitió establecer los valores del mercado y con ello el presupuesto oficial.

Para lo pertinente se realiza el siguiente cuadro: FICHA TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	CANT UNIDAD
1	SILLAS TIPO PLÁSTICAS SIN VESTIDO DE COLOR BLANCO SIN BRAZO. INCLUIDO: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	1
2	SILLAS TIPO PLÁSTICAS CON VESTIDO DE COLOR BLANCO SIN BRAZO. INCLUIDO: TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	1
3	SILLAS CHIVARI METÁLICAS SIN BRAZOS INCLUIDOS TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	1
4	SILLAS CHIVARI ACRÍLICAS SIN BRAZOS INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE DE ESTAS. LAS SILLAS DEBEN ESTAR LIMPIAS Y EN BUEN ESTADO.	1
5	MESA TIPO PLÁSTICA CUADRADA COLOR BLANCO INCLUIDO TRANSPORTE	1
6	MESA REDONDA (VESTIDAS CON MANTEL Y SOBREMANTEL) INCLUIDO TRANSPORTE	1
7	MESA PRINCIPAL RECTANGULAR VESTIDA INCLUIDO TRANSPORTE, MONTAJE Y DESMONTAJE MAX 5 PERSONAS	1
8	FALDELLÍN DOS PUESTO	1
9	FALDELLÍN TRES PUESTOS	1
10	FORROS DE SILLAS	1
11	AZAFATES CON FORROS	1
12	VASOS DE VIDRIO DE 12 ONZAS	1
13	PLATO DE VIDRIO TIPO BUFET 27 CM	1
14	PLATO DE VIDRIO TIPO PONQUÉ 18 CM	1
15	JUEGO DE CUBIERTOS LINEA HOTELERA DE ACERO	1
16	HIELERA DE VIDRIO Y/O DE ALUMINIO O ACERO CON PINZA 19 CM ALTO Y 19 CM ANCHO	1
17	JARRAS DE VIDRIO PARA AGUA 20 CM	1
18	COPAS DE VIDRIO 13.4 CM	1

19	CONSOLA 48 CANALES, CON PROCESOS (ECUALIZADOR, COMPRESOR O EFECTOS) QUE GARANTICE LA CALIDAD DEL SONIDO.	1
20	MICROFONOS INALAMBRICOS: EL SISTEMA DEBE SER ORIGINAL QUE PERMITA LA GENERACIÓN DE UN SONIDO PROFESIONAL, SEGÚN CADA EVENTO. CUELLO DE SISNE, CON BATERIAS	1
21	ARBOLES DE ORNATO TIPO PALMERA O HELECHOS Y/O SIMILARES	1
22	SISTEMA DE SONIDO CON OTROS ELEMENTOS DE 01 A 02 CABINAS Y MICROFONOS MEDIA JORNADA	1
23	SISTEMA DE SONIDO CON OTROS ELEMENTOS DE 01 A 02 CABINAS Y MICROFONOS JORNADA COMPLETA	1
24	SISTEMA DE SONIDO CON OTROS ELEMENTOS DE 04 A 06 CABINAS Y MICROFONOS CON MAS 500 WAT MEDIA JORNADA	1
25	SISTEMA DE SONIDO CON OTROS ELEMENTOS DE 04 A 06 CABINAS Y MICROFONOS CON MAS 500 WAT JORNADA COMPLETA	1
26	TARIMA DE 3X2 MTS RAICER ALTURA 30 CM	1
27	TARIMA 4X2 MTS RAICER ALTURA 30 CM	1
28	TARIMA 6X3 MTS RAICER ALTURA 30 CM	1
29	TARIMA DE 6X4 MTS RAICER ALTURA 30 CM	1
30	TARIMA DE 3.66 X2.44 MTS DE ALUMINIO ALTURA 60 CM HASTA 1,5 MTS IMPORTADA CERTIFICADA	1
31	TARIMA 4.88X2.44 MTS EN ALUMINIO ALTURA 30 CM HASTA 1,5 MTS IMPORTADA CERTIFICADA	1
32	TARIMA 6.1X3.66MTS EN ALUMINIO ALTURA 30 CM HASTA 1,5 MTS IMPORTADAS CERTIFICADA	1
33	TARIMA DE 7.32X4.88 MTS EN ALUMINIO ALTURA 30 CM HASTA 1,5 MTS IMPORTADA CERTIFICADA	1
34	TARIMA NACIONALES DE 6X6 MTS DE ESTRUCTURA METALIZA CON SUPERFICIE DE MADERA MÁS ESCALERA METALIZA CON FALDÓN NEGRO Y ALTURA DE 1.50 MTS/INCLUYE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE. CON SOPORTE DE TENSIÓN TRANSVERSAL.	1
35	TARIMA NACIONALES DE 6X9 MTS DE ESTRUCTURA METALIZA CON SUPERFICIE DE MADERA MÁS ESCALERA METALIZA CON FALDÓN NEGRO Y ALTURA DE 1.50 MTS/INCLUYE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE. CON SOPORTE DE TENSIÓN TRANSVERSAL.	1
36	TARIMA NACIONALES DE 12X12 MTS DE ESTRUCTURA METALIZA CON SUPERFICIE DE MADERA MÁS ESCALERA METALIZA CON FALDÓN NEGRO Y ALTURA DE 1.50 MTS/INCLUYE SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE. CON SOPORTE DE TENSIÓN TRANSVERSAL	1
37	TARIMA CERTIFICADA STAGE ALTURA DE 30 A 60 CM DE 6 X 3 MTS	1
38	CARPA DE 4X4 MTS DE 02 METROS DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA PARA LA TARIMA, CON MONTAJE Y DESMONTAJE INCLUIDOS.	1
39	CARPA DE 3 X 3 MT IMPORTADAS CON LATERALES	1
40	CARPA DE 6 X 3 MT IMPORTADAS CON LATERALES	1
41	CARPAS 8X4, PARA LA TARIMA DEBENLESTAR LIMPIAS Y DEBEN TENER LAS ESTRUCTURAS BIEN PINTADAS.	1
42	TECHO TIPO GROUND SOPPORT 8X7,CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO O EN HIERRO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MISMO	1
43	TECHO TIPO GROUND SOPPORT 9X13, CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO O EN HIERRO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MISMO.	1
44	TECHO 16 X 15 MTS TECHO TIPO GROUND SOPPORT,CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO O EN HIERRO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MISMO , IMPORTADO CERTIFICADO	1
45	TECHO 16 X 24 MTS TECHO TIPO GROUND SOPPORT,CON ESTRUCTURA EN ALUMINIO O EN HIERRO, INCLUYE MONTAJE Y DESMONTAJE DEL MISMO , IMPORTADO CERTIFICADO	1
46	PANTALLA: DE LONA O DE RETRO PROYECCIÓN DE 3X2 DE 4,000 LUMENS EN ALUMINIO DESARMABLE Y MÓVIL.	1

47	PANTALLAS: DE LONA O DE RETRO PROYECCIÓN DE 4X3 DE 4,000 LUMENENS EN ALUMINIO DESARMABLE Y PORTÁTIL FIJAS.	1
48	PANTALLA PLASMA DE 51-40-37" CON BASE. SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO Y OPERARIO	1
49	PANTALLA PLASMA DE 65" CON BASE. SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO Y OPERARIO	1
50	PANTALLA DE 86 PULGADAS CON BRILLO DE 3.000 NIT TOUCHS INDUSTRIAL	1
51	CAMARA DE VIDEO FULL HD ESTANDAR, FILMACION Y OPERADOR	1
52	BAÑOS PORTÁTIL Y UN OPERARIO	1
53	PLANTA ELÉCTRICA DE 2 KVA	1
54	PLANTA ELECTRICA DE 6 KVA	1
55	PLANTA ELÉCTRICA DE 15 KVA	1
56	PLANTA ELÉCTRICA DE 50 KWA	1
57	PLANTA ELÉCTRICA DE 75 KWA	1
58	PLANTA ELECTRICA DE 125 KVA	1
59	PLANTA ELECTRICA DE 300 KVA	1
60	SISTEMA DE LUCES: PAR OPTI LED 100. CONSOLA CON CABLEADO	1
61	PAR LED RGBW DE 10 WAT INTENPERIE	1
62	PAR LED SMD DE 10 WAT	1
63	CABEZA MÓVIL 575	1
64	CABEZA MÓVIL BEAN 17 R	1
65	SEGUIDOR HMI DE 1200 VATIOS	1
66	BLINDER DE 4X100 VATIOS LED	1
67	MÁQUINA HEIZER ALTO FLUJO	1
68	EQUIPOS PROFESIONALES DE COMUNICACIÓN PARA EL PERSONAL LOGÍSTICO. RADIOS PUNTO A PUNTO. RADIOS CON REPETIDORA VR. POR EVENTO	1
69	CARPA CAMERINO 4X4: CERRADO DOTADO CON 5 SILLAS, ESPEJO, ILUMINACIÓN Y PERCHERO, SIN MENSAJES PUBLICITARIOS	1
70	ALQUILER COMPUTADORES PORTÁTILES: EQUIPOS CON MEMORIA RAM MÍNIMA DE 4 GIGA, DISCO DURO DE 500 GIGAS. WINDOWS 10 i 7 Y OFFICE Y MARCAS ORIGINALES VR. POR EVENTO	1
71	MOBILIARIO PARA SALAS FORRADOS EN CUERINA BLANCA. CON ELEMENTOS BÁSICOS: 1 MESA DE CENTRO, MUEBLE CON ESPALDAR, DOS PUFF GRANDES Y DOS PEQUEÑOS.	1
72	MOBILIARIO PARA SALAS TIPO RATÁN .CON ELEMENTOS BÁSICOS: 1 MESA DE CENTRO; MUEBLE CON ESPALDAR, DOS SILLAS.	1
73	PANTALLA LED DE 3X2 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P4 1920X1080 DE MODULAS DE 47", DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.	1
74	PANTALLA LED DE 3.5 X 2 MT FULL HD, RESOLUCIÓN DE P4 REFRESH RATE 3840, GABINETES DE 500X500 MM DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.	1
75	PANTALLA LED DE 4 X2 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P4 1920X1080 DE MODULAS DE 47", DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE.	1
76	PANTALLA LED DE 4 X3 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P3 1920X1080 DE MODULAS DE 47", DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE	1
77	PANTALLA LED DE 5 X 3 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P4 1920X1080 DE MODULAS DE 47", DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE	1
78	PANTALLA LED DE 6 X 3 FULL HD, RESOLUCIÓN DE P4 1920X1080 DE MODULAS DE 47", DEBIDAMENTE INSTALADA, CON SU OPERADOR PARA MONTAJE Y DESMONTAJE 6 X 3	1

79	CIRCUITO CERRADO 4K A TRES CAMARAS TRES CÁMARAS PUNTO FIJO DIGITAL Y DOS COMPUTADORES PORTÁTIL 4K,, 8 ENTRADAS SDI – HDMI CON 3 SALIDAS AUXILIARES Y 2 MONITORES DE 51 " . VR, POR EVENTO	1
80	CC DE TV A 1 ,CAMARAS	1
81	CC DE TV A 2 CAMARAS MAS SWITCHER ENTRADAS SDI – HDMI CON 3 SALIDAS AUXILIARES Y 2 MONITORES DE 51 " VR POR EVENTO	1
82	CONFIRMACIÓN DE INVITACIONES: SE HARÁ TELEFÓNICAMENTE Y SE REPORTARÁ LA SITUACIÓN DEFINITIVA AL SUPERVISOR UNA (1) SEMANA DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE SERVICIO	1
83	ENTREGA DE INVITACIONES: SE REMITIRÁ A LOS DESTINATARIOS POR: CORREO CERTIFICADO, ENTREGA PERSONAL O CORREO ELECTRÓNICO MENSAJERÍA EXPRESS.	1
84	MAESTRO DE CEREMONIAS: SE SUGIERE TENER UN LISTADO DE PERSONAS PARA MAESTROS DE CEREMONIA O PRESENTADORES, LA SELECCIÓN SE REALIZARÁ EN CONCERTACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN O SERÁN PREVIAMENTE DEFINIDOS POR LA CON LA OFICINA DE PROTOCOLO	1
85	ANIMADORES: DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN EL ÁREA Y SER PREVIAMENTE APROBADOS POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.	1
86	REGISTRO DE ASISTENTES: SE EFECTUARÁ LA INSTALACIÓN Y ATENCIÓN DE PUESTO DE REGISTRO, CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ADEMÁS, BRINDE INFORMACIÓN Y ENTREGUE EL MATERIAL A LOS ASISTENTES, Y LOS EQUIPOS QUE REQUIERA, PARA QUE ESTA LABOR SEA ÁGIL Y NO LLEGUE A CAUSAR DEMORAS EN EL INICIO DEL EVENTO. ESTE COSTO INCLUYE TODOS LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS TALES COMO EQUIPOS DE CÓMPUTO, PERSONAL DE ATENCIÓN AL PÚBLICO Y LA DOTACIÓN BÁSICA DEL PUESTO. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR LAS INSTITUCIÓN Y/O ENTIDAD, CARGO, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO. VR. POR PERSONAS	1
87	SISTEMA DE TRANSMISION STREAMING CON PLATAFORMA PROPIA SIN LIMITES DE PERSONAS	1
88	AIRES ACONDICIONADOS 5 TONELADAS PORTATILES	1
89	AIRES ACONDICIONADOS 1 TONELADA PORTATILES	1
90	AIRES ACONDICIONADOS 2 TONELADAS PORTATILES	1
91	LAVAMANOS PORTATILES	1
92	BAÑOS PORTÁTIL	1
93	PERSONAL LOGISTICA EXPERIENCIA RELACIONADA CON LOS EVENTOS	1
94	PRODUCTOR DE EVENTOS/ EXPERIENCIA RELACIONADA	1
95	INTERNET MOVIL DE 30 MEGAS INDUSTRIAL	1
96	VALLAS DE ENCERRAMIENTO	1
97	FILMACION Y FOTOGRAFIA CON DRONE	1
98	SALAS DE RATAN	1
99	SILLAS VARIAS NEW	1
100	KIT DE ILUMINACION PARA FOTOGRAFIAS Y VIDEOS HMI FRESNEL	1
101	PANTALLA LED 7X3 ULTRAVIDE PARA EL AIRE LIBRE	1
102	CARPA HANGAR 12X 6	1
103	CARPA HANGAR 12X 12	1
104	CARPA HANGAR 12X18	1
105	CARPA HANGAR 12X 24	1
106	STAND ACRILICO 2X2	1
107	STAND ACRILICO 3X2	1
108	UNIDAD DE VIDEO MOVIL 4X2	1

109	VATIOS DE SONIDO 10.000 RMS. CON MONITORES EN LA TARIMA PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DE TARIMA QUE LO REQUIERA (SONIDO HACIA ADENTRO) LOS QUE DEBEN TENER COMO MÍNIMO 1.000 VATIOS. EL VOLTAJE DE LOS MONITORES ES ADICIONAL AL DEL SONIDO DE SALIDA, QUE DEBE CUMPLIR CON LOS 10.000 VATIOS. EL CAMBIO EN VOLTAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y A PARTIR DEL RIDER TÉCNICO SOLICITADO POR LOS GRUPOS.	1
110	VATIOS DE SONIDO 5.000 RMS. CON MONITORES PARA EL RETORNO DE LOS ARTISTAS O EXPOSITORES (SONIDO HACIA ADENTRO) LOS QUEDEBEN TENER COMO MÍNIMO 500 VATIOS. EL VALIAJE DE LOS MONITORES ES ADICIONAL AL DE SONIDO DE SALIDA, QUE DEBE CUMPLIR CON LOS 5.000 VATIOS. EL CAMBIO EN VOLTAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA OFICINA DE PROTOCOLO Y A PARTIR DEL RIDER TÉCNICO SOLICITADO POR LOS GRUPOS O EXPOSITORES A PRESENTAR. El sonido debe incluir MICRÓFONOS/O CAJAS DIRECTAS SEGÚN SEA EL CASO DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL GRUPO O EXPOSITORES A PRESENTARSE. C/U	1
111	VATIOS DE SONIDO 20.000 RMS. CON MONITORES EN LA TARIMA PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DE TARIMA QUE LO REQUIERA (SONIDO HACIA ADENTRO) LOS QUE DEBEN TENER COMO MÍNIMO 20.000 VATIOS. EL VOLTAJE DE LOS MONITORES ES ADICIONAL AL DEL SONIDO DE SALIDA, QUE DEBE CUMPLIR CON LOS 2.000 VATIOS. EL CAMBIO EN VOLTAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y A PARTIR DEL RIDER TÉCNICO SOLICITADO POR LOS GRUPOS	1
112	VATIOS DE SONIDO 50.000 RMS. CON MONITORES EN LA TARIMA PARA EL RETORNO DEL PERSONAL DE TARIMA QUE LO REQUIERA (SONIDO HACIA ADENTRO) LOS QUE DEBEN TENER COMO MÍNIMO 50.000 VATIOS. EL VOLTAJE DE LOS MONITORES ES ADICIONAL AL DEL SONIDO DE SALIDA, QUE DEBE CUMPLIR CON LOS 5.000 VATIOS. EL CAMBIO EN VOLTAJE PARA LA EJECUCIÓN DEL EVENTO DEBERÁ SER PREVIAMENTE CONCERTADO CON LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y A PARTIR DEL RIDER TÉCNICO SOLICITADO POR LOS GRUPOS	1
113	EXTENSION ELECTRICA CALIBRE 10 ENCAUCHETADO MAX 20A 5 m	1
114	EXTENSION ELECTRICA CALIBRE 10 ENCAUCHETADO MAX 20A 10 m	1
115	EXTENSION ELECTRICA CALIBRE 10 ENCAUCHETADO MAX 20A 20 m	1
116	EXTENSION ELECTRICA CALIBRE 10 ENCAUCHETADO MAX 20A 100 m	1
117	CARPA DE 6X6 m DE 2 m DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA	1
118	CARPA DE 6X12 m DE 2 m DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA	1
119	CARPA DE 5X5 m DE 2 m DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA	1
120	CARPA DE 8X4 m DE 2 m DE ALTURA A 04 AGUAS EN LONA	1
121	CARPA CAMERINO 8X4 CON LATERALES	1
122	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 3 m 40 X 40 cm	1
123	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 2 m 40 X 40 cm	1
124	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 1 m 40 X 40 cm	1
125	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 1,5 m 40 X 40 cm	1
126	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 0,5 m 40 X 40 cm	1
127	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 3 m 30 X 30 cm	1
128	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 2 m 30 X 30 cm	1
129	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 1 m 30 X 30 cm	1
130	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 1,5 m 30 X 30 cm	1
131	ESTRUCTURA TUBULAR RIGIDA EN SISTEMA TRUSS EN ALUMINIO CERTIFICADO 0,5 m 30 X 30 cm	1
132	CAÑON VENTURY CON PAPELES ALEGORICOS Y CO2	1

133	MAQUINA DE HUMO DE BAJO FLUJO CAPACIDAD 75 M3	1
134	MAQUINA DE HUMO DE ALTO FLUJO CAPACIDAD 150 M3	1
135	LAMPARA LED LCH TONOS FRIOS Y CALIDOS	1
136	LAMPARA SEGUIDOR DE 1200 W	1
137	BASE DE TV A PISO PARA TELEPRONTER	1
138	ESTACION DE CAFÉ PARA 100 PERSONAS	1
139	ESTACION DE CAFÉ PARA 250 PERSONAS	1
140	ESTACION DE CAFÉ PARA 500 PERSONAS	1

9.1.1. SISTEMA DE PRECIOS

El contratista deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios, el valor del contrato resulta de multiplicar las cantidades de los bienes y servicios por los valores unitarios. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance de la prestación del servicio o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

9.2. FORMA DE PAGO.

Anticipo: El Municipio de Valledupar, entregará al Contratista el TREINTA por CIENTO (30%) del valor del contrato a título de anticipo, luego de cumplirse con los siguientes requisitos:

- **a.** Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
- **b.** Que se haya expedido por la Alcaldía Municipal el correspondiente Registro presupuesta.
- **c.** Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento y esta haya sido aprobada por parte de la Alcaldía Municipal.
- **d.** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado por el Interventor o Supervisor asignado, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de la Entidad, una vez suscrita el acta de inicio.
- **e.** Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.
- **f.** Que se presente la autorización escrita del INTERVENTOR Y DEL SUPERVISOR para el desembolso del anticipo.

g. Que se acredite encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar.
h. Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
i. Que se presente la certificación de la cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito.

El contratista deberá devolver a las arcas del Municipio los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

Justificación del porcentaje del anticipo: Se justifica un 3**0%** del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, mano de obra, transporte y herramientas, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual.

NOTA 1: La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro.

NOTA 2: Los dineros del anticipo se entregarán al Contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR pagará al contratista el valor del contrato por **ACTIVIDADES EJECUTADAS RECIBIDAS A SATISFACCIÓN,** conforme a los costos estimados por el contratista en su oferta económica, siempre que cumpla las siguientes condiciones:

a. Haber amortizando el anticipo de acuerdo con las Actividades realizadas y certificadas por el supervisor, en el mismo porcentaje del acta a cancelarse hasta completar la suma entregada a dicho título. b. Que el contratista entregue su informe de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en sus obligaciones específicas. c) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales (planilla de pago). d) Que el contratista deberá entregar constancia de recibido a satisfacción por el supervisor donde especifique el cumplimiento de todas las actividades realzadas en función del objeto del contrato firmado. e) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. f) El último pago estará sujeto a la firma del acta de liquidación del contrato

Los pagos se efectuarán o podrán realizarse mediante transferencia electrónica en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio, de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de la contraprestación pactada.

NOTA: De conformidad con el articulo 3 de la Ley 1493 de 2011, será responsabilidad del contratista discriminar dentro de su factura los elementos o servicios que estarán exentos de IVA, y su verificación estará a cargo del supervisor y la oficina de contabilidad.

9.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1582 de enero de 2026.

10. FACTORES QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectúa con arreglo a las modalidades de selección, entre las cuales está la Selección Abreviada. El artículo 5 de la misma ley establece el principio de selección objetiva, con base en la cual se debe escoger el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, con lo cual, los factores de escogencia y calificación que se establecen en los términos y condiciones para la contratación deben atender a este principio.

En relación con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, que se definen en términos de verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes; y su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual se tendrá en cuenta la información contenida en el Registro Único de Proponentes.

Por tratarse de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes; además de la cuantía estimada para el futuro contrato, se tomará como factor de evaluación los previstos en los artículos Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Y siguientes del Decreto 1082 de 2015; previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación.

Para la futura contratación, el municipio de Valledupar, exigirá el cumplimiento de unos requisitos, que se consideran mínimos habilitantes. Así mismo se establecerán unos criterios de evaluación que permitirán la escogencia de la oferta más favorable para la entidad; de acuerdo con lo previsto en los artículos 88 de la ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. Ibídem.

El proceso de selección contará con una fase de verificación a saber:

10.1. FASE DE VERIFICACIÓN: Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE, para determinar si se encuentra habilitado para la subasta.

(FACTOR DE VERIFICACION)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad técnica, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

FACTOR DE VERIFICACIÓN	CRITERIO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO
EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO

11. REQUISITOS HABILITANTES

11.1. CRITERIOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos son de cumple o no cumple, por el cual la oferta que no anexe la totalidad de los requisitos se exigirá que los envié en la mayor brevedad posible, si no cumple dentro del tiempo establecido no se tendrá en cuenta la propuesta para verificar el aspecto técnico.

En la oferta el proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente, representante legal o sus apoderados, indicando en ella su conocimiento y conformidad con el pliego de condiciones.

Igualmente, debe contener el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico fax y dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo los requisitos del pliego de condiciones.

También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la materia, así como no encontrarse incurso dentro de algún proceso fiscal que les impida contratar con la Administración pública; igualmente debe manifestar a que régimen tributario pertenece, para lo cual debe anexar los documentos correspondientes.

Para los efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal y/o apoderado de la persona jurídica que certifica personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

NOTA: La carta de presentación de la oferta debe estar debidamente suscrita por la persona con la capacidad legal y estatutaria para presentar oferta, no obstante, dentro del término indicado por la entidad podrán aportar documentos para acreditar dicha calidad, pero no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

Tratándose de persona jurídica, el proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio vigente; si se trata de persona natural, en el evento en que el proponente desarrolle una actividad comercial, deberá acreditar que el Registro mercantil se encuentra vigente aportando para ello certificado original expedido por la respectiva cámara de comercio.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Esta observación aplica para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación.

En el certificado de existencia y representación legal, como en el de registro mercantil según sea el caso, debe constar que el proponente tiene la actividad, gestión y operación que se solicita en esta convocatoria y en el contrato que de ella se derive. Para el caso de Consorcio, Unión Temporal u otras formas de asociación, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Las anteriores certificaciones deberán haber sido expedidas con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal (matriz).

- **CUANDO EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN:**

Se permite la presentación de propuestas a Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Valledupar, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Valledupar.

En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

Presentar ante el Municipio de Valledupar el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma

de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes.

Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios, uniones temporales u otras figuras asociativas similares, los requisitos habilitantes resultara de la sumatoria que acrediten o aporten cada uno de sus integrantes. Deben de anexar el documento de conformación del consorcio, la unión temporal o la figura asociativa.

Nota 1: Si el proponente es plural, cada uno de los miembros deberá aportar de forma individual la documentación solicitada.

Si el proponente no presenta la documentación aquí relacionada, no cumple las condiciones exigidas o no subsana la(s) falencia(s) de la misma dentro del término concedido para ello por la administración, será declarará que NO CUMPLE JURIDICACMENTE, lo que lo inhabilitará para que su oferta sea evaluada.

Nota 2: Para efectos de la subsanación de los requisitos habilitantes se dará aplicación al parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece:

"(...)

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)"

- **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Para los efectos previstos en este numeral2 se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

[2]*En caso de presentación de propuestas por parte de personas jurídicas extranjeras deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 22 de la Ley 80 de 1993, así como los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio*

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido máximo con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten propuesta a nombre de estas, deberán aportar el certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con una antelación de treinta (30) días calendarios a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- **APODERADO DE PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en el país, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los términos de referencia, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Municipio aceptará documentos en fotocopias simples.

Se deberá mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Las oficinas en Colombia de personas jurídicas extranjeras cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad, en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

- **CUANDO EL PROPONENTE ACTÚE A TRAVÉS DE REPRESENTANTE O APODERADO:**

Cuando el proponente nacional actúe a través de un apoderado, deberá presentar el documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Cuando su representante sea persona jurídica, además de lo anterior, deberá acreditar que está legalmente constituido mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la fecha de entrega de las propuestas.

- **ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA**

Copia del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en la presente contratación y suscribir el contrato, en el caso en que, de acuerdo con el certificado de la Cámara de Comercio o el documento equivalente cuando se trate de una persona extranjera, tenga restricciones o limitaciones para contraer alguna (s) obligación (es) en nombre de aquella.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

C. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones

y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

De conformidad al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, este requisito deberá acreditarse por el contratista para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.

Nota: En todos los casos el Municipio de Valledupar en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

D. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Garantía de Seriedad: El (los) oferente(s) deberá(n) constituir a favor del Municipio de Valledupar, una garantía de seriedad de la oferta con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública. Para tal efecto deberá adjuntar a la propuesta el original de dicha garantía.

Esta garantía será constituida por un porcentaje obligatorio equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las normas legales vigentes sobre la materia.

La garantía de seriedad podrá constar en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía; garantía bancaria a primer requerimiento; endoso en garantía de títulos valores; o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario al Municipio de Valledupar.

Si el adjudicatario no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones, no suscribe el contrato adjudicado en el plazo establecido o no constituye las garantías exigidas para la legalización del contrato dentro del término establecido, se declarará el incumplimiento y se hará efectiva a favor del Municipio de Valledupar.

Las ofertas deberán contener el original del comprobante de pago de la garantía bancaria o el de la prima de la póliza de seriedad, salvo que en la misma se especifique tal pago. La garantía de seriedad, una vez adjudicada la contratación, será devuelta a los proponentes, o a sus representantes o apoderados, previa solicitud escrita, en la siguiente forma: a) Al (los) adjudicatario(s), una vez sea aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del respectivo contrato. b) Al proponente calificado en segundo lugar, se le devolverá dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación. c) A los demás proponentes, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la adjudicación.

La garantía de seriedad de las ofertas le será devuelta a todos los proponentes cuando la Convocatoria Pública sea declarada desierta.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Cuando se trate de consorcio y/o unión temporal el tomador debe ser cada uno de los integrantes.

En caso de prórroga del plazo del cierre de la contratación el proponente tendrá en cuenta, para efectos de la constitución de la póliza, la última fecha establecida para el mismo. En todo caso, dicha garantía deberá permanecer vigente hasta la aprobación de la garantía única.

NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1055 del Código de Comercio.

- **E.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- **F.** Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional.
- **G.** Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- **H.** Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente.
- **I.** Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional
- **J.** Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse, caso en el cual deberá explicarlo en su propuesta.
- **K.** Certificado vigente de matrícula mercantil, para el caso en que el proponente desarrolle una actividad comercial. La fecha de expedición del certificado de matrícula no podrá ser superior a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. Si llegare a presentarse una prórroga dentro del trámite, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- **L.** Acreditar que la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

M. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.
N. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente
O. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
P. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad.

PERSONA JURÍDICA

El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión u operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo, para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

El proponente que sea persona jurídica (nacional o extranjera, con o sin ánimo de lucro) debe presentar los siguientes documentos:

1. Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

2. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI), vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Lo anterior aplica tanto para el representante legal de la entidad como para la persona jurídica proponente.

3. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.

4. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

5. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.

6. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional del representante legal.

7. Certificado de Antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

8. Para la subsanación de la oferta debe tenerse en cuenta lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

9. Garantía de seriedad de la propuesta en original y firmada con el recibo de pago correspondiente

10. Certificado del registro de deudores alimentarios morosos- REDAM del representante legal

11. Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de edad del representante legal

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR TODOS LOS PROPONENTES

1. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.

2. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario. La constancia debe ser expedida por el revisor fiscal o representante Legal, en caso de ser expedida por el revisor fiscal, debe de aportar la documentación que lo acredite como tal, certificados de antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales.

En el evento que el oferente **sea persona natural** deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o actual, al momento del cierre del proceso.

3. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, de conformidad a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

- **ACTIVIDADES EXIGIBLES EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CON BASE EN EL DECRETO 1082 DE 2015:**

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso de acuerdo al objeto deberá cumplir con todas las siguientes clases registradas en el RUP que deberá estar en firme con el decreto 1082 del 2015:

CÒDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
56112100	ASIENTOS
45121500	CAMARAS
45111900	EQUIPOS HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
47121700	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
78101800	TRANSPORTE

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir en forma total con calificación requerida, el cual deberá encontrarse en firme de acuerdo a los parámetros legales establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2023.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deben tener la clasificación mencionada de acuerdo con lo exigido por la Entidad, de conformidad con lo que se señale en forma clara y expresa en el documento de conformación de la persona conjunta, en cuanto a lo que va a aportar y realizar cada integrante. No obstante,

lo anterior, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, cumplir con la totalidad de la clasificación requerido por la entidad, reiterando que cada uno de sus integrantes deberá estar en todo caso, inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP y tenerlo vigente y en firme.

11.2. OTROS CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Los requisitos jurídicos, financieros, y de experiencia mínimos, de los proponentes y de la futura contratación serán objeto de verificación y no de calificación.

1121. VERIFICACION JURIDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación, pero no de ponderación. No obstante, la propuesta SERA RECHAZADA, si no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el pliego de condiciones, los cuales se verificarán con base en los documentos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Para lo cual el proponente deberá acreditar que su actividad comercial, guarda relación directa con los elementos a suministrar y los servicios objeto de la futura contratación.

1122. VERIFICACION FINANCIERA

Se realizará la verificación financiera de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la aceptación o el rechazo de las propuestas.

La revisión de los documentos presentados para la habilitación financiera será definitiva para determinar si las propuestas son hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección.

Cumple o no con lo requerido en el Pliego de Condiciones.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2024.

Los factores que se verificarán, son los siguientes:

- **INDICE DE LIQUIDEZ, INDICE DE ENDEUDAMIENTO Y RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
I.L ≥ 2 veces	**I.E ≤ 48%**	**R.C.I ≥ 3,4** veces o INDETERMINADO	**R. P≥ 23%**	**R. A≥ 10%**

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, gastos de intereses etc.) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. La razón de cobertura de intereses, los índices de liquidez y endeudamiento se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP vigente y en firme con corte a con corte vigencia fiscal 31 de diciembre de 2024.

INDICADOR	MINIMO REQUERIDO
-. Rentabilidad sobre el patrimonio:	MAYOR O IGUAL A 0,23 %.
-. Rentabilidad sobre activos:	MAYOR O IGUAL AL A 010%.

En el caso de consorcios, uniones temporales o figuras asociativas similares, estos indicadores de capacidad organizacional deberán ser cumplidos por cada uno de sus integrantes.

VERIFICACIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Se tomará del Registro Único de Proponentes la información financiera de cada uno de los integrantes de los consorcios y uniones temporales (utilidad operacional, activo total, patrimonio etc.) y se consolidarán con el fin de establecer los respectivos índices financieros. El indicador de rentabilidad sobre activo y rentabilidad sobre patrimonio se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes según la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:

(Utilidad operacional 1 x porcentaje de participación) + (Utilidad operacional 2 x porcentaje de participación)
= (Patrimonio 1 x porcentaje de participación) + (Patrimonio 2 x porcentaje de participación)

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO:
(Utilidad operacional 1 x porcentaje de participación) + (Utilidad operacional 2 x porcentaje de participación)
=
(Activo Total 1 x porcentaje de participación) + (Activo Total 2 x porcentaje de participación)
Estos indicadores se expresan en virtud de lo descrito en el análisis del sector, el cual se publicará en el

SECOP II.

La vigencia del RUP se tendrá en cuenta a la fecha de cierre de la convocatoria; la Firmeza del RUP se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato, de acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

113 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA

CONDICIONES DE EXPERIENCIA: (Hábil/No hábil)

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado. La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

EXPERIENCIA GENERAL:

El oferente debe acreditar que posee experiencia relacionada con el objeto contractual en el sector público y/o privado, para lo cual deberá anexar y acreditar un (01) contrato celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuyo valor debe ser igual o superior setenta por ciento (60%) del valor del presupuesto oficial. El contrato aportado debe encontrarse inscritos y registrado en el registro único de proponentes, para lo cual deberá contener dentro de su clasificación, como mínimo con cinco (5) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015)

CÒDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCION DE NEGOCIOS
56112100	ASIENTOS
45121500	CAMARAS
45111900	EQUIPOS HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
47121700	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
78101800	TRANSPORTE

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la

información que suministre el proponente en un (1) contrato adicional aportado, el cual deberá contener la siguiente información:

1. Dentro del objeto del contrato deberá contener la prestación de los siguientes servicios en:

- ALQUILER DE EQUIPOS Y ESTRUCTURAS
- MONTAJE Y PRODUCCION
- LOGISTICA

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de

conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES) los proponente deberá acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

Los proponente podrán acreditar la experiencia con hasta dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente subasta inversa o comprenda(n) dentro de sus actividades la ejecución de actividades logísticas, cuyos valores sumados deberán ser igual o mayor al 100 % presupuesto oficial del presente proceso, expresado en SMMLV, los cuales deberán estar identificados (sumados entre sí) en el tercer nivel en los siguientes códigos **UNSPSC:**

CÒDIGO UNSPSC	**PRODUCTO**
80141600	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS
56112100	ASIENTOS
45121500	CAMARAS
45111900	EQUIPOS HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VIDEOCONFERENCIA
47121700	CONTENEDOR DE RESIDUOS PELIGROSOS
78101800	TRANSPORTE

NOTA 1: En el caso en que la experiencia solicitada sea acreditada con empresas de carácter privada el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

• Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc).
• Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
• La declaración de renta respectiva.
• Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
• Acta de Recibo final.
• Acta de Liquidación del Contrato.

NOTA 2: Si el proponente interesado en el presente proceso, pertenece al régimen simplificado, para acreditar la experiencia con empresas de carácter privado, deberán aportar o presentar respecto del contrato los siguientes documentos.

- Certificado de retención practicada al servicio contratado
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.

Con el fin de validar la información suministrada y complementarla en el caso de que en el documento no especifique las actividades, el proponente deberá aportar la ficha técnica o anexo técnico del contrato presentado.
Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Esta exigencia se hace, toda vez que la administración requiere que el futuro contratista tenga la experiencia específica y actualizada del objeto contractual.

11.3.1 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA:

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO.

El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a disposición para el **cumplimiento del componente de logística** para el evento de entrega de los elementos contenidos en el presente contrato, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO REQUERIDO	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA
1	Técnico en sonido	Técnico o Formación en: • Configuración de equipos de audio • Operación de consolas digitales especializadas • Manejo de la mezcla en producción de audio	Experiencia mínima de dos (2) años, relacionados con la participación en eventos masivos contados a partir de la obtención del título profesional.
1	Técnico Electricista	• Trabajador capacitado en trabajo en altura vigente Estar certificado por el Consejo Nacional de Técnicos electricista "CONTEC"	Experiencia mínima de dos (2) años. Contados a partir de la obtención del título.
1	Asistente u Operario, que será el encargado de la entrega de los elementos.	• Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones logística en la cadena de abastecimiento	Experiencia mínima de un (1) año contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización de operaciones logísticas de embalaje, carga y transporte de mercancía.
1	Asistente de servicios.	Bachiller Académico	Experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico.

NOTA: En cada hoja de vida deberá ser aportada carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

EQUIPO DE TRABAJO. El equipo debe estar contar como mínimo con el siguiente personal:

DESCRIPCION	CANTIDAD
COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS	1

TRABAJADOR CERTIFICADO EN CURSO DE ALTURA	1
UNA PERSONA CAPACITADA EN PRIMEROS AUXILIOS	1

COORDINADOR GENERAL Y DE OPERACIONES LOGISTICAS: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) Coordinador del Proyecto y operaciones logísticas para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación Académica: Administración de Negocios y/o administración de Empresas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia de los diplomas correspondientes. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos cinco (5) años y específica de tres (3) años en coordinación de eventos logísticos y soporte técnico. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación al menos del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

TRABAJADOR AUTORIZADO Y CERTIFICADO EN ALTURAS: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Altura para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de treinta (30) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

TRABAJADOR CAPACITADO EN PRIMEROS AUXILIOS: El proponente deberá demostrar que la empresa cuenta con uno (1) persona capacitada en Primeros auxilios para la ejecución del contrato, con una dedicación del 100%, el cual debe reunir los siguientes requisitos: Formación: Deberá demostrar que tiene un curso con una intensidad horaria mínimo de Veinte (20) horas. Para acreditar esta condición deberá aportar la copia del certificado correspondiente. **Experiencia**: Deberá acreditar una experiencia general de por lo menos tres (3) años relacionada con el trabajo en eventos logísticos. **Compromiso**: El proponente deberá aportar carta de compromiso para participar en el contrato (En original), donde se manifieste que tendrá una dedicación del 100 % en el contrato, debidamente firmada por la persona propuesta.

CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES:

El proponente deberá describir los siguientes aspectos que resultan determinantes para la ejecución del objeto del presente proceso de subasta inversa:

ESTABLECIMIENTO Y/O OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR: El oferente deberá contar con una oficina principal o sede dentro de la ciudad de Valledupar, además debe contar con una bodega para almacenamiento de los elementos no menor a 200 metros2, esta solicitud se realiza con el fin que exista una comunicación efectiva entre el contratista y la Entidad y garantizar que se cuenta con los elementos necesarios para el montaje de los eventos. para su verificación el proponente deberá presentar fotografías de las instalaciones y así mismo se verificará dentro de la información suministrada en el RUP y Cámara de Comercio, además si la Entidad considera necesario, programará una visita técnica dentro del periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual notificará previamente al oferente.

CUMPLE / NO CUMPLE.

VEHICULOS REQUERIDO. Para el transporte de equipos, elementos y todo lo requerido por el contratante. Vehículo con capacidad no menos para 4.5 toneladas pueden transitar (según la resolución 0002307 del 12 de agosto del 2014 del ministerio de transporte).
El oferente deberá acreditar que cuenta con vehículo tipo furgón (modelo entre 2015 a 2025) para su constancia el deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.
Así mismo, el oferente deberá demostrar que cuenta con un vehículo adicional tipo doble cabina (modelo entre 2020 a 2025), para su constancia el oferente deberá presentar tarjeta de propiedad o contratos de arrendamiento del vehículo.

CUMPLE / NO CUMPLE.

BAÑOS PORTATILES: Servicio de baño portátiles, el oferente deberá acreditar que posee por lo menos dos (2) baños portátiles con certificación técnica sanitaria para la prestación de servicio en espectáculos públicos y vertederos de aguas residuales.
El proponente deberá presentar declaración donde certifique que para el caso de los baños portátiles y/o unidades sanitarias portátiles se les dará cumplimiento a las exigencias ordenadas por la legislación colombiana. Adicional a lo anterior, el proponente deberá acreditar y aportar lo siguiente:
Código asignado para el vertimiento de residuos líquidos orgánicos en la P.T.A.R., respectiva.

Nota: Todos los requisitos anteriores deberán ser acreditados por el proponente so pena de que **NO SEA HABILITADA** técnicamente la oferta.

CUMPLE / NO CUMPLE.

REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS: EL proponente deberá acreditar que cuenta con el Registro Nacional de Artes Escénicas, aportando para tal efecto certificado emitido por la Entidad competente que acredite el REGISTRO NACIONAL DE PRODUCTORES DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DE LAS ARTES ESCÉNICAS, con validez al año 2023 o posterior, Esto en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1493 de 2011. Artículo 10°, el DECRETO 1258 DE 2012, (junio 14), Por el cual se reglamenta la Ley 1493 de 2011 y la RESOLUCION 0313 del 23 de febrero de 2016, Ministerio de Cultura Artículo 1°.

CUMPLE / NO CUMPLE.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al decreto 1443 de 2014, por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en su Artículo 1°. Objeto y Campo de Aplicación. El presente decreto tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y

del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.
Por lo anterior el proponente deberá presentar Copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGST) y que a la fecha se encuentre como mínimo en un 90% de implementación.

El diseño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá estar suscrito por un profesional en salud ocupacional o seguridad social en el trabajo, con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en

el Trabajo, con licencia vigente y que cuente con el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.

CUMPLE / NO CUMPLE.

- **CERTIFICACIÓN DE NO IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

El proponente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, mediante el cual indique que no ha sido sancionado por reclamaciones de tipo laboral durante los últimos dos años. Dicha certificación debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

CUMPLE / NO CUMPLE.

11.3.2 OTROS REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

PROPUESTA TÉCNICA
Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones de los servicios establecidas en los ANEXOS TÉCNICOS del presente estudio previo, para lo cual deberá declarar el conocimiento y el cumplimiento de la ficha técnica ítem por ítem, esta declaratoria podrá realizarla dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

Cuando el proponente no cumpla con este requisito mínimo, se considerará como No Habilitada para seguir participando en el proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:
En concordancia con la ley 1150 de 2007 artículo 5, y decreto 1082 de 2015 artículos 20 numeral 5 y 22 numerales 3, 5 y 6, serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

- Cuando desde el momento de la presentación de la oferta, no se allegue con ésta la carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el representante legal.
- Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite dentro del plazo límite señalado en el cronograma los requisitos habilitantes, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
- Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la evaluación económica de las propuestas.

- Cuando el valor total de la propuesta, una vez corregido, supere el presupuesto oficial destinado para la presente proceso de subasta inversa .
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la propuesta.
- Cuando se omitan ítems en la propuesta económica.
- Cuando el oferente individual o uno de los integrantes del oferente plural (consorcio o unión temporal) se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Cuando el oferente persona natural o jurídica, o uno de los conformantes del Consorcio, Unión temporal, sea partícipe en la conformación de otra persona jurídica que participe en el mismo proceso.
- Cuando se presente oferta alternativa o parcial.

- Cuando el proponente no acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
- Estar incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación.
- Encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa.
- Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
- Cuando el Proponente plural modifique, durante la etapa pre-contractual, los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente plural.
- Cuando con la Oferta no se acompañe la Carta de Presentación de la Oferta o cuando esta no se encuentre suscrita por el Proponente o su representante legal, o cuando no se encuentre suscrita por quien la abona.
- En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
- Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente plural se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria
- Cuando las propuestas no se ajusten a las exigencias de los pliegos de condiciones, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley. No se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la presente procesos de subasta inversa.
- Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de esta Contratación, o en lugar distinto al señalado.
- Cuando el objeto social de la empresa no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto a cada componente, no se cumple con el objeto de la contratación de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- Si durante el análisis de las Propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en el PLIEGO DE CONDICIONES.
- Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de la ALCALDIA DE VALLEDUPAR relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando el Proponente haya sido declarado responsable fiscalmente de acuerdo al Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República
- Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

1. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un

consorcio o unión temporal.
3. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
• Cuando, se compruebe que la información suministrada por los proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta.
• Cuando la ALCALDIA DE VALLEDUPAR, descubra o compruebe la falsedad o falla de veracidad en la documentación presentada para esta subasta, la oferta será eliminada, sin perjuicio de las otras acciones legales.
• Cuando durante el proceso de subasta se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
• Cuando el proponente se presente ya sea como persona natural, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, con nombre, modalidad de asociación y/o integrantes diferentes al de su constitución según el caso, al registrado ya sea como persona natural, consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa en la visita de obra programada de acuerdo en el presente pliego de condiciones.
• Las demás establecidas dentro del pliego de condiciones de manera particular para determinado tema o asunto.

14. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

Dentro del mismo término de adjudicación, la alcaldía, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierta la subasta, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 artículo 30 numeral 9 inciso 3., en concordancia con el artículo 25 numeral 18 de la misma norma y lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 artículo 5.

La Alcaldía dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, www.contratos.gov.co

Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento y LA ENTIDAD no pueda realizar la selección objetiva del contratista.
b) Cuando no se presente propuesta alguna.
c) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d) Cuando después de realizada la verificación de requisitos habilitantes, ninguno de los proponentes resulte habilitado para seguir en el proceso.
e) Por las demás circunstancias establecidas en la ley.
En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

15. REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de Valledupar escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación (ECONÓMICO). Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los

factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación (CALIDAD) y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones (INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL).

Si persiste el empate, el municipio de Valledupar utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferirá las ofertas presentadas por Mipymes nacionales.
3. Preferirá las ofertas presentadas por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura siempre que: (a) estén conformados por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizará el método aleatorio de balotas para seleccionar el oferente.

16. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del convenio que llegare a celebrarse.

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario 1082 de 2015 y la guía expedida por Colombia Compra eficiente.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones

recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el artículo 17 y en el numeral 6 del artículo 20 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

Que el objeto de la presente contratación es: **APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.** En el presente proceso de contratación se identifica como participes, el Municipio de Valledupar en su calidad de Contratante, y la persona natural o jurídica que sea seleccionada mediante subasta inversa.

El objeto de la presente contratación se ejecutará en el Municipio de Valledupar, que cuenta con vías de rápido acceso a sus corregimientos y goza de una geografía que le permite su recorrido en forma ágil y rápida.

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ideas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	X		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	X		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.	X		
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	X		

5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	X		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	X		
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	X		

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO **SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		X	
2	Riesgo de colusión.		X	
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	X		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Valledupar para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Valledupar para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas jurídicas que no cuenten con la experiencia e idoneidad exigida por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, se deberán verificar las ofertas en cuanto a sus oferentes y ofrecimientos económicos con el fin de determinar la posible existencia de acuerdos o de precios que se encuentren en el rango de precios artificialmente bajos.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE LOS RIESGOS ACABADOS DE EXPREDSAR,** que pueden afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		X	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.	x		
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		X	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		X	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar el contrato son mínimos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro contratista que cuente con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas y tercero, porque el objeto de la contratación no daría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: en cuanto al riesgo de la no suscripción de las garantías deberá ser asumido por el Contratista. Se considera dicho riesgo de carácter general y su fuente es externa.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que cualquier reclamo se sujetaría a la jurisdicción contenciosa previo agotamiento de los recursos en vía gubernativa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación SE **EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGOS** que no afectansignificativamente la futura contratación.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

Teniendo en cuanta la clase y objeto de contratación se estima para la etapa de ejecución los siguientes riesgos:

1) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades necesarios para ejecutar en los términos del convenio.

2) Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.
3) Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del contratista viabilizar y obtener mecanismos para dar cumplimiento a sus propias obligaciones en la medida que los pagos del municipio no son condición sine quanon para dar cumplimiento a la ejecución contractual.
4) Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes de EL MUNICIPIO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes de EL MUNICIPIO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
5) En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones de la entidad sin ánimo de lucro necesarias para la cabal ejecución del Convenio.

Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte de la entidad sin ánimo de lucro y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas solo se identificaron riesgos en la etapa de ejecución identificó riesgo alguno, los cuales una vez identificados se estima que su clase es general y sus fuentes son externas.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

Al no evidenciarse riesgo significativo alguno dentro del análisis realizado para la futura contratación, no es posible categorizar los riesgos para cualificarlos, cuantificarlos y valorarlos

MATRIZ DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de la ecuación contractual (artículo 27 y 28 de la ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, procedió a realizar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a celebrarse.

N°	**Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los productos y las cantidades**

	necesarios para ejecutar en los términos del convenio.
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCION
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS SALARIOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO.
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS SALARIOS Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**2. Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por la entidad sin ánimo de lucro.**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCION
TIPO	ECONÓMICO
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES PACTADOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LA RACION.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.

COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISIÓN SE REALIZARÁ EL MONITOREO DE LOS VALORES Y LAS VARIABLES QUE PUEDAN INCIDIR EN SU AUMENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

N°	**3. Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes a EL MUNICIPIO como consecuencia de la variación en las variables del mercado,**
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNA
ETAPA	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN LOS VALORES DE LOS OPERARIOS DEBIDO A LA DEMANDA Y OFERTA.TENIENDO EN CUENTA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL DE LA CONTRATISTA DE VIABILIZAR Y OBTENER MECANISMOS PARA LOGRAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE OBLIGACIONES COMPLEMENTAR EL ESQUEMA DE FINANCIACIÓN DE SU OPERACIÓN TENIENDO EN CUENTA QUE NO HAY ANTICIPO, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA TIENE PLENA LIBERTAD DE ESTABLECER SUS FUENTES DE FINANCIACION NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO, Y NO EXISTIRÁN CUBRIMIENTOS O COMPENSACIONES DE PARTE DE EL MUNICIPIO, COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN SUPUESTA O REAL ENTRE CUALQUIER ESTIMACIÓN INICIAL DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN FRENTE A LAS REALMENTE OBTENIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS OPERARIOS.
PROBABILIDAD	POSIBLE
IMPACTO	COSTO Y PLAZO
CALIFICACION TOTAL	3
PRIORIDAD	3
A QUIEN SE LE ASIGNA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO CONTROLES A IMPLEMENTAR	SE TRANSFIERE EL RIESGO AL CONTRATISTA.
PROBABILIDAD	POSIBLE
CALIFICACION TOTAL	3
AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	SI
PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	EL CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	UNA VEZ SE TENGA CONOCIMIENTO DEL HECHO POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN.
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	A TRAVÉS DE LA SUPERVISION SE REALIZARÁ EL SEGUIMIENTO.
PERIODICIDAD (CUANDO).	MENSUALMENTE.

RIESGOS QUE ASUME DEL MUNICIPIO.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

1. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Valledupar, las siguientes garantías:

ETAPA PRECONTRACTUAL			
RIESGO	**POLIZA**	**CUANTIA**	**VIGENCIA**
Por medio de este amparo, La entidad se cubre frente al incumplimiento de los términos y especificaciones de la propuesta presentada o la no suscripción del contrato.	SERIEDAD DE LA PROPUESTA	Diez por ciento(10%) del valor total de la propuesta	Desde el momento de la presentación de la propuesta y hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.
ETAPA CONTRACTUAL			
Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento por la mala inversión del anticipo del contrato garantizado	ANTICIPO	Diez por ciento (100%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo de ejecución del contrato

Por medio de este amparo, la entidad se protege contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada que se presumirá mínimo establecido en diez por ciento.	El plazo del contrato y cuatro (4) meses más
Por medio de este amparo se pretende garantizar el pago de los aportes a la seguridad social integral y el pago de las demás prestaciones sociales de ley a sus empleados.	PAGO DE SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DEMAS PRESTACIONES SOCIALES.	Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato.	El plazo del contrato y tres (3) años más.
Como se va a prestar un servicio la entidad prevé amparar la calidad del mismo.	CALIDAD DEL SERVICIO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato.
El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características: Característica Condición Clase Contrato de seguro contenido en una póliza Asegurados MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT 800.098.911-8 y el contratista Tomador Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Valor 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. Vigencia Igual al período de ejecución del contrato. Beneficiarios Terceros afectados y MUNICIPIO DE VALLEDUPAR identificada con NIT 800.098.911-8 Amparos Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual	El plazo del contrato

		establece: (…) 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. 3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.	

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

Nota: En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato

17. INDICACIÓN QUE SI EL PROCESO CONTRACTUAL ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO O TRATADO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En razón a la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso de selección, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes; el análisis que se efectúa es el siguiente respecto del presente proceso de selección, como se explica a continuación:

ACUERDO COMERCIAL	ESTA LA ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADÁ	NO	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	NO	SI	NO	NO

LIECHTENSTEIN	SI	NO	NO	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MÉXICO	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación, en primera medida es aplicable al presente proceso de selección.

18. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de compraventa para la **"APOYO LOGÍSTICO COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE DESARROLLARAN EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**

El presente estudio previo se elabora en la fecha 12 de marzo de 2026, en el Municipio de Valledupar (Cesar).

Responsable,

GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ
Secretario General del Municipio.

Proyectado y revisado
por: Hermeluis Daza BProfesional Universitario